

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en el partido de Moreno

La Plata, 22 de abril de 1971.

Vista la autorización del Gobierno nacional, concedida por decreto 2.091/669, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado con frente a la calle Leandro N. Alem, entre las de Uruguay e Ituzaingó del partido de Moreno, con destino a la ampliación del edificio fiscal de la Escuela Nº 4 del citado distrito, designado según título en el plano de subdivisión que menciona su título con el Nº 3 y según catastro como Circunscripción I, Sección B, Manzana 145, parcela 2c, con una superficie de 568,65 m2, propiedad del señor Rafael Rodolfo Blanco, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el folio Nº 48 del año 1966, Guía de Contribuyentes Nº 17.064.

Art. 2º La inversión que demande la presente ley se imputará al Presupuesto año 1971, Carácter 1, Jurisdicción 7, Sección 2, Item 1, Unidad de Organización 1, Código 4-0205, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,
C. A. BENAVIDES, J. H. R. QUESTA,
A. G. TAGLIABUÉ, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos noventa y siete (7.697).

J. DE SAN MARTÍN.